



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

LOPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2115-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de octubre del 2015

**Visto:** El Informe N° 2532-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°2009-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10..2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1495-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01377 del 25.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 828-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Víctor Raúl NOLE RUGEL, identificado con DNI N° 03596923, Propietario del establecimiento denominado Comercial "Norte" estructuras Metálicas, Ubicado en Calle la Quebrada N° 395 y/o calle Cinco N° 611 Barrio Buenos Aires-Sullana, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**CONSIDERANDO:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N°2009-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01377 del 25.08.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT, impuesta a la Sr. Víctor Raúl NOLE RUGEL, identificado con DNI N° 03596923, Propietario del establecimiento denominado Comercial "Norte" estructuras Metálicas, Ubicado en Calle la Quebrada N° 395 y/o calle Cinco N° 611 Barrio Buenos Aires-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° ° 01377.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501 según el RASA, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, señalando argumentos que no desvirtúan su responsabilidad administrativa.

**SE RESUELVE:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el Sr. Víctor Raúl NOLE RUGEL, identificado con DNI N° 03596923, Propietario del establecimiento denominado Comercial "Norte" estructuras Metálicas, Ubicado en Calle la Quebrada N° 395 y/o calle Cinco N° 611 Barrio Buenos Aires-Sullana, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial** Ubicado en Calle la Quebrada N° 395 y/o calle Cinco N° 611 Barrio Buenos Aires-Sullana,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES